

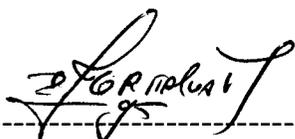
## **INFORME DEL COMISARIO**

### **A La Junta General de Accionistas de EXPORTADORA BANANERA NOBOA S.A.**

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de EXPORTADORA BANANERA NOBOA S.A., y en acatamiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establecen los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comisarios de la Compañía, según Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1.992, pongo a vuestra disposición mi informe, por el ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2.014.

La Superintendencia de Compañías declaró la intervención de la compañía según resolución No. SC-IJ-G-11-0050 del 21 de Octubre del 2011 y Nombró Interventor al Eco. Jorge Ricardo Morales Tobar.

1. En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella, e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
2. El control interno de la compañía es adecuado.
3. Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a la del Libro Mayor y Libros Auxiliares de contabilidad, las mismas se encuentran registradas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
4. He dado cumplimiento a la disposición del Art. 279 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de los balances de comprobación mensuales, control interno y libros de contabilidad.



-----  
**C.P.A. ERICK GRIJALVA VINUEZA**  
**COMISARIO**  
C.I.: 1714108691

Guayaquil, 2 de abril del 2015